

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Magistrada Sustanciadora
ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

Consecutivo 70-001-22-14-000-**2021**-00002-00

Sincelejo, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, **AVOCAR** la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **Gloria Margarita Álvarez Álvarez**, contra el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal**. En consecuencia, se **DISPONE**:

PONER en conocimiento de la autoridad accionada la presente acción, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR a esta acción constitucional al señor **Jorge Eliecer Ruiz Salcedo**, a los *herederos determinados e indeterminados* de la señora **Etilvia Julio de Vergara**, y a cualquier otra persona vinculada al proceso ejecutivo hipotecario N° **1999-00062**, adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal. Lo anterior, a efectos de integrar debidamente el contradictorio, a quien se DISPONE notificar.

SOLICITAR a la señora **Gloria Margarita Álvarez Álvarez**, y al **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal**, el suministro **inmediato** con destino a este expediente y por el medio digital más expedito, la dirección de notificaciones y/o correo electrónico y/o teléfono de contacto, de tenerlos, de los vinculados a este trámite constitucional.

ABRIR a pruebas el presente proceso. **DECRETAR** de oficio la siguiente:

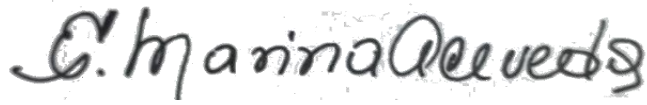
REQUERIR al **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal**, para que remita a la dirección electrónica de la Secretaría Adjunta de esta Colegiatura (scretribsupsync@cendoj.ramajudicial.gov.co), *copia íntegra escaneada virtual* y de **manera INMEDIATA**, del expediente contentivo del proceso ejecutivo hipotecario N° **1999-00062**, iniciado por *Etilvia Julio de Vergara (q.e.p.d.)*, contra los señores *Jorge Eliecer Ruiz Salcedo y Gloria Margarita Álvarez Álvarez*.

CORRER traslado tanto a la sede judicial *convocada* como a los *terceros* interesados, para que en el término perentorio de veinticuatro horas ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, **SURTIR** ese trámite por **aviso** que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

TENER a la señora **Gloria Margarita Álvarez Álvarez**, como *accionante en causa propia*, para el trámite de la presente acción constitucional.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Marina Acevedo González', written in a cursive style.

ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ